



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 49 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.- <i>Tablas salariales 2023 de Industrias Kolmer, S.A.</i> .....	2
<i>Tablas salariales 2023 de Ingeniería Ambiental Granadina "Inagra, S.A."</i> .....	3
<i>Calendario laboral y jornada para el sector de derivados del cemento</i> .....	13
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- <i>Revisión del Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral</i> .....	33

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- <i>Autos nº 79/22</i> .....	14
--	----

**AYUNTAMIENTOS**

ALFACAR.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Profesor de Guitarra</i> .....	15
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Profesor de Viento-Metal</i> .....	15
ALHENDÍN.- <i>Modificación de créditos 1/2023/1/CE</i> .....	16
ARMILLA.- <i>Modificación de la ordenanza municipal de animales de compañía y potencialmente peligrosos</i> ....	16
CAPILEIRA.- <i>Padrón fiscal de agua y basura de 2022</i> .....	16
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Letrado/Asesor Jurídico</i> .....	17

<i>Admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto Técnico</i> ..	18
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Ingeniero Técnico</i> ....	19
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto</i> .....	19
DARRO.- <i>Presupuesto municipal 2023</i> .....	21
GOBERNADOR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2022</i> .....	23
GÓJAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2022</i> .....	20
GRANADA. ECONOMÍA.- <i>Modificaciones presupuestarias</i> .....	22
SECRETARÍA GENERAL.- <i>Decreto de asignación de régimen para dedicación exclusiva</i> .....	24
HUÉSCAR.- <i>Presupuesto 2023, bases de ejecución y plantilla</i> .....	24
HUÉTOR VEGA.- <i>Crédito extraordinario 3/CE.01-2023</i> .....	24
ÍLLORA.- <i>Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU</i> .....	25
LÚJAR.- <i>Bases para plaza de Secretaría-Intervención</i> .....	25
MARCHAL.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto Técnico</i> .....	30
MOTRIL.- <i>Admitidos y excluidos para plazas de Peón</i> .....	31
<i>Admitidos y excluidos para plaza de Monitor Deportivo</i> ...	32
VEGAS DEL GENIL.- <i>Subsanación de errores en bases de convocatoria de plaza de Informador/a CIM</i> .....	33

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA.- <i>Asamblea general ordinaria</i> .....	33
---	----

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

*Tablas salariales del año 2023 de la empresa Industrias Kolmer S.A,*

**EDICTO**

Resolución de 1 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 PARA GRANADA Y PROVINCIA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS KOLMER S.A, (cod 18000872011990)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS KOLMER, S.A, (cod de convenio 18000872011990) de fecha 1 de febrero de 2023, sobre TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023, adoptado de una parte por la EMPRESA INDUSTRIAS KOLMER, S.A, y de otra por los representantes de los trabajadores integrados en el sindicato C.S.I.F, presentado el 1 de marzo de 2023 ante esta Delegación Territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares

**ACUERDO DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA "EMPRESA INDUSTRIAS KOLMER, S.A."**

Sesión celebrada el día 01 de febrero del 2022, en el domicilio social de la Sociedad "Industrias Kolmer, S.A.", en Albolote (Granada), siendo las diez horas del día señalado, se reúnen en el lugar citado y representando a la Empresa, D. Ángel Ruiz Contreras en su calidad de Administrador, acompañado por el Asesor Laboral de la Entidad D. Ignacio Pozo García, quien es nombrado Presidente de la Comisión Negociadora de la presente Revisión Salarial de Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Kolmer, S.A.", y por la parte social, los representantes de los trabajadores integrados en el sindicato Comisiones Obreras: D. Manuel López Casas, D. Antonio Rodríguez Aguilera y D. Antonio José Pérez Padial.

Todos los intervinientes citados, tras la negociación pertinente acuerdan incrementar la nómina un 5.70%, según la tabla salarial vigente actualmente, durante el periodo comprendido desde 1 de marzo del 2023 a 29 febrero de 2024.

Este pacto, una vez redactado y escrito ha sido leído en voz alta a los asistentes, que lo encuentran conforme, por lo que lo firman todos en el lugar y fecha indicado, siendo las doce treinta horas del día señalado.

Igualmente, la Comisión Negociadora autoriza a D. José María Ruiz Contreras, para la solicitud, presentación e inscripción de este acuerdo en el organismo correspondiente, dependiente de la Consejería de Innovación, Economía y Empleo de la Junta de Andalucía.

Fdo.: Manuel López Casas, Antonio Rodríguez Aguilera, Antonio José Pérez Padial, Ángel Ruiz Contreras e Ignacio Pozo García.

<b>TABLA SALARIAL MARZO 2.023</b>				
<b>14 PAGAS</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>S. ANUAL</b>	<b>PLUS TRANS.</b>	<b>B.CALCULO</b>
<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>MES</b>	<b>2023</b>	<b>2023</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>
DIRECTOR GENERAL	3.150,22 €	44.103,06 €		399,25 €
DIRECTOR GERENTE	2.949,16 €	41.288,17 €		399,25 €
DIRECTOR COMERCIAL	2.625,51 €	36.757,10 €		399,25 €
GERENTE	2.625,51 €	36.757,10 €		399,25 €
ASESOR LEGAL	2.382,11 €	33.349,50 €		373,49 €
JEFE COMERCIAL	1.848,85 €	25.883,87 €		373,49 €
JEFE DE VENTAS	1.848,85 €	25.883,87 €		373,49 €
JEFE DE LABORATORIO	1.848,85 €	25.883,87 €	5.82 € DIA	325,19 €
INSPECTOR DE VENTAS	1.626,18 €	22.766,48 €		325,19 €
RESPONSABLE RRHH	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €

JEFE DE ADMINISTRACION	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €
JEFE DE CONTABILIDAD	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €
JEFE INFORMATICO	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €
JEFE DE PRODUCCION	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €
JEFE DE COMPRAS	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €
JEFE DE MEDIO AMBIENTE	1.571,62 €	22.002,71 €	5.82 € DIA	325,19 €
TECNICO INFORMATICO	1.425,38 €	19.955,34 €	5.82 € DIA	325,19 €
TECNICO DE FABRICA	1.425,38 €	19.955,34 €	5.82 € DIA	325,19 €
TECNICO MARKETING	1.425,38 €	19.955,34 €	5.82 € DIA	325,19 €
TECNICO ADMINISTRATIVO	1.425,38 €	19.955,34 €	5.82 € DIA	325,19 €
ENCARGADO DE PRODUCCION	1.425,38 €	19.955,34 €	5.82 € DIA	325,19 €
VENDEDOR	1.425,38 €	19.955,34 €		325,19 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.282,42 €	17.953,90 €	5.82 € DIA	314,88 €
CONDUCTOR REPATIDOR	1.282,42 €	17.953,90 €	5.82 € DIA	314,88 €
PROMOTOR DE VENTAS	1.258,41 €	17.617,77 €		314,88 €
OFICIAL DE LABORATORIO	1.228,90 €	17.204,64 €	5.82 € DIA	314,88 €
OFICIAL DE FABRICA	1.228,90 €	17.204,64 €	5.82 € DIA	314,88 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.160,17 €	16.242,33 €	5.82 € DIA	314,88 €
AUXILIAR DE LABORATORIO	1.160,17 €	16.242,33 €	5.82 € DIA	314,88 €
OPERARIO DE FABRICA	1.160,17 €	16.242,33 €	5.82 € DIA	314,88 €
TRABAJADOR MAYOR 18 AÑOS	1.097,44 €	15.364,18 €	5.82 € DIA	- €
TRABAJADOR 17 AÑOS	1.097,44 €	15.364,18 €	5.82 € DIA	- €
TRABAJADOR 16 AÑOS	1.097,44 €	15.364,18 €	5.82 € DIA	
AYUDANTE DE SECTOR	1.080,00 €	15.120,00 €		

NÚMERO 1.256

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

*Tablas salariales para el año 2023 de la empresa Ingeniería Ambiental Granadina 'INAGRA', S.A.*

**EDICTO**

Resolución de 2 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 PARA GRANADA Y PROVINCIA DE LA EMPRESA INGENIERÍA AMBIENTAL GRANADINA 'INAGRA', S.A. (cod. de convenio 18000702011986)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INGENIERÍA AMBIENTAL GRANADINA 'INAGRA', S.A (cod. de convenio 18000702011986) de fecha 7 de febrero de 2023, sobre TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023, adoptado por la representación de la Empresa, el Comité de Empresa y la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de INAGRA S.A, presentado el 23 de febrero de 2023 ante esta Delegación Territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares

ACTA nº 3 COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INAGRA S.A. sobre TABLA SALARIAL 2023,  
En Granada a 7 de febrero de 2023.

Siendo las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2023, se reúnen en las instalaciones de la Empresa, INAGRA S.A., sita en Plaza de los Campos, 4 de Granada (CP18009) la representación de la Empresa, el Comité de Empresa, la representación de las distintas Secciones Sindicales y la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de INAGRA S.A.:

Por la Empresa, en representación de la misma y como miembro de la Comisión Mixta Paritaria de la parte empresarial, comparecen:

- D. Sebastián Fernández Toronjo.
- D. Francisco Javier Martín-Lagos.
- D<sup>a</sup> Alba Morales Canalejo.
- D. José Antonio Pérez Santos.

Por la parte social, comparecen:

- D. Eduardo Aragón Ledesma. (Comité de Empresa. Miembro de la Comisión Mixta Paritaria)
- D. Martín Ángel Ruiz Martín. (Sección Sindical UGT. Miembro de la Comisión Mixta Paritaria).
- D. Manuel Liñán Torres. (Comité de Empresa. Miembro de la Comisión Mixta Paritaria).
- D. Diego Puertollano Barroso (Comité de Empresa. Miembro de la Comisión Mixta Paritaria).
- D. Ildefonso Fuentes Lanza. (Sección Sindical CCOO. Miembro de la Comisión Mixta Paritaria).
- D. Baltasar Puga Rueda. (Comité de Empresa. Miembro de la Comisión Mixta Paritaria)
- D<sup>a</sup> María del Mar González Hernández (Comité de Empresa. UGT).
- D. Bernabé Ariza Quijada (Comité de Empresa. CSIF).
- D. Miguel Puertas Martínez (Comité de Empresa. CIT)
- D. Francisco Javier Martínez Rodríguez (Comité de Empresa. CIT).
- D. Ramón Pardo Fernández (Comité de Empresa. CGT).
- D. Rafael Rodríguez Guerrero (Comité de Empresa. FETICO).
- D. Manuel Benítez Recio (Comité de Empresa. CCOO).
- D. Manuel Rodríguez Pérez.(Comité de Empresa. CCOO)
- D. Francisco Miguel Sánchez Ruiz (Comité de Empresa. UGT)
- D. José Manuel Carmona García del Real (Delegado Sindical CSIF)
- D. Miguel Cuéllar Lara (Delegado Sindical CGT).
- D<sup>a</sup> María Gisela Ruiz Roldán (Delegada sindical FETICO).
- D. Antonio Hurtado Moreno (Delegado Sindical ATL).

Las partes aquí comparecientes se reconocen capacidad suficiente para la celebración del presente acto y manifiestan lo siguiente:

#### EXPONEN

Primero.- Que con fecha 26 de julio de 2022 fue publicado en el BOP de Granada el Convenio Colectivo de la Empresa INGENIERÍA AMBIENTAL GRANADINA S.A. (INAGRA S.A.). En el artículo 6º de dicho Convenio Colectivo, concretamente, en su Apartado E bajo el título "Incremento Salarial" se estableció entre sus partes firmantes lo siguiente:

"\* Año 2023: Sobre la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2022 se aplicará una revisión salarial del 2%. Este incremento se consolidará en la tabla salarial definitiva de 2023.

\* Cláusula de revisión salarial para 2023. Durante 2023 se aplicará una revisión salarial que en ningún caso quedará consolidada en tablas que se abonará en los diferentes devengos del citado ejercicio en función del siguiente cálculo: IPC real 2022 menos 2% (correspondiente al incremento de 2023)".

Segundo.- Que al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el meritado artículo 6º Apartado E, sobre "Incremento Salarial", las partes aquí comparecientes se reúnen y convienen lo siguiente

#### ACUERDOS

Primero.- Aprobar y establecer las tablas salariales definitivas vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Se adjunta a este Acta las tablas salariales definitivas para el año 2023 para los/as trabajadores/as indefinidos/as de jornada completa (Anexo I) y de salario día a tiempo parcial (Anexo II).

Segundo.- Aprobar y establecer las tablas salariales provisionales vigentes desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con efectos económicos las mismas desde el 1 de enero de 2023.

Se adjunta a esta Acta, igualmente, las tablas salariales provisionales para el año 2023 para los/as trabajadores/as indefinido de jornada completa (Anexo III) y de salario día a tiempo parcial (Anexo IV).

Tercero.- Que las partes aquí firmantes autorizan a D. José Antonio Pérez Santos con DNI \*\*\*827\*\*a que en nombre de éstas proceda a realizar las gestiones oportunas para la inscripción y registro de este acta y sus correspondientes tablas salariales para el año 2023 (Anexos I; II; III y IV) en el sistema REGCON.

Sin nada más que tratar se levanta el presente Acta de la Comisión Paritaria con ACUERDO en el lugar y fecha "ut supra".

## ANEXO I: TABLA SALARIAL DEFINITIVA INAGRA S.A. A 31/12/2023

A) Grupo de Técnicos/as y Administrativos/as	Salario Base	Nocturn.	Tóxicos	Plus Convenio	Complem. P. Extras	Plus Dedicación	Festivo
<b>Técnicos/as</b>							
Director/a	823,42	-	-	6.907,51	6.907,51	0,00	-
Director/a Adjunto/a	823,42	-	-	4.960,28	4.960,28	0,00	-
Sub-Director/a	823,42	-	-	4.374,27	4.374,27	0,00	-
Perito/a	823,42	-	-	3.181,13	3.181,13	0,00	-
Titulado/a Superior	823,42	-	-	2.554,49	2.554,49	0,00	-
Abogado/a	823,42	-	-	2.684,34	2.684,34	0,00	-
Abogado/a (jornada parcial)	819,53	-	-	552,54	552,54	0,00	-
Jefe/a Administrativo/a 1ª	823,42	-	-	2.793,93	2.793,93	0,00	-
Médico/a	823,42	-	-	2.793,93	2.793,93	0,00	-
A.T.S.	1.065,67	-	-	887,43	887,43	0,00	-
Periodista	823,42	-	-	2.053,79	833,44	0,00	-
Delineante Informático/a 1ª	819,53	-	-	1.710,16	843,40	0,00	-
Delineante Informático/a 2ª	819,53	-	-	1.460,39	843,40	0,00	-
<b>Administrativos/as</b>							
Oficial 1ª Administrativo/a A1	820,05	-	-	2.672,36	843,40	-	116,60
Oficial 1ª Administrativo/a A2	819,53	-	-	2.379,01	843,40	-	116,60
Oficial 1ª Administrativo/a A3	819,53	-	-	1.710,16	843,40	-	116,60
Auxiliar Administrativo/a 1ª (Oficina central)	819,53	-	-	1.460,39	843,40	-	116,60
Auxiliar Administrativo/a 1ª (Servicios Día)	819,53	-	191,31	1.460,39	843,40	-	116,60
Auxiliar Administrativo/a 1ª (Servicios Noche)	819,53	153,05	191,31	1.460,39	843,40	-	116,60
Auxiliar Administrativo/a 2ª	819,53	-	-	862,79	843,40	-	116,60
<b>B) Grupo de Mandos Intermedios</b>							
<b>Mandos</b>							
Coordinador/a Servicios	819,53	153,05	191,31	2.547,41	843,40	396,84	149,61
Coordinador/a Planta, Taller y Vertedero	819,53	-	191,31	2.547,41	843,40	198,42	149,61
Jefe/a Taller	819,53	153,05	191,31	2.266,30	843,40	198,42	149,61
Encargado/a General Noche	809,82	151,23	189,05	1.753,71	833,44	363,75	149,61
Encargado/a General Día	809,82	151,23	189,05	1.753,71	833,44	297,61	149,61
Sub-Jefe/a Taller	809,82	-	189,05	1.792,09	833,44	-	149,61
Sub-Encargado/a General Noche	809,82	151,23	189,05	1.616,30	833,44	264,59	149,61
Sub-Encargado/a General Día	809,82	151,23	189,05	1.616,30	833,44	251,35	149,61
Capataz/a Noche	809,82	151,23	189,05	1.479,51	833,44	231,50	149,61
Capataz/a Día	809,82	151,23	189,05	1.479,51	833,44	165,34	149,61
<b>C) Grupo de Operarios/as</b>							
<b>Operarios/as</b>							
Conductor/a 1ª Noche	809,82	151,23	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Conductor/a 1ª Día	809,82	151,23	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Conductor/a Medios Mecánicos	809,82	151,23	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Conductor/a 2ª	809,82	151,23	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Jefe/a de equipo	809,82	-	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Mecánico/a Oficial 1ª	809,82	-	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Mecánico/a Oficial 1ª Noche	809,82	151,23	189,05	1.736,35	833,44	-	116,60
Mecánico/a Oficial 2ª	809,82	-	189,05	1.538,97	833,44	-	116,60
Mecánico/a Oficial 3ª	809,82	-	189,05	1.360,95	833,44	-	116,60
Especialista de Mantenimiento	809,82	-	189,05	1.599,72	833,44	-	116,60
Palista-Encargado/a	809,82	151,23	226,82	2.302,85	833,44	-	116,60
Conductor/a (vertedero)	809,82	151,23	226,82	2.268,67	833,44	-	116,60
Palista	809,82	151,23	226,82	1.594,66	833,44	-	116,60
Peon/a Especialista 1A Día	809,82	151,23	189,05	938,64	1.071,72	-	116,60
Peon/a Especialista 1A Noche	809,82	151,23	189,05	1.078,72	1.071,72	-	116,60
Peon/a Especialista 1A Noche a Día	809,82	151,23	189,05	1.064,64	1.071,72	-	116,60
Peon/a Especialista Planta Día	809,82	-	189,05	1.144,31	1.071,72	-	116,60
Peon/a Especialista Planta Noche	809,82	151,23	189,05	1.144,31	1.071,72	-	116,60
Peon/a Especialista XX Noche	809,82	151,23	189,05	-	853,28	-	116,60
Peon/a Recogida Noche	809,82	151,23	189,05	1.156,15	833,44	-	116,60
Peon/a Minibenet	809,82	151,23	189,05	1.156,15	833,44	-	116,60
Peon/a Medios Mecánicos Día	809,82	-	189,05	1.021,63	833,44	-	116,60
Peon/a Medios Mecánicos Noche	809,82	151,23	189,05	1.156,15	833,44	-	116,60
Peon/a Recogida Noche a Día	809,82	151,23	189,05	1.064,63	1.071,72	-	116,60
Peon/a Riego Noche	809,82	151,23	189,05	1.078,72	1.071,72	-	116,60
Peon/a Riego Noche a Día	809,82	151,23	189,05	1.064,63	1.071,72	-	116,60
Peon/a Darrós	809,82	-	226,82	1.057,00	922,91	-	116,60
Peon/a Limpieza	809,82	-	189,05	938,70	922,91	-	116,60
Peon/a Planta-Taller	809,82	-	189,05	1.013,81	922,91	-	116,60
Basculero/a	809,82	-	189,05	1.163,67	1.071,72	-	116,60
Almacenero/a	809,82	-	189,05	1.163,67	1.071,72	-	116,60
Vigilante/a Guarda	809,82	151,23	189,05	1.374,59	1.071,72	-	116,60
Ordenanza	885,55	-	204,38	1.096,00	1.158,62	-	116,60
Peon/a limpiador/a	809,82	-	189,05	938,70	922,91	-	116,60

**ANEXO II**

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA INAGRA S.A. A 31/12/2023 SALARIO DIA JORNADA PARCIAL**

(Salario día calculado como la división del salario bruto anual de un/a trabajador/a indefinido a jornada completa dividido entre 226 días efectivos de trabajo al año. En este salario bruto anual, van incluidas las Gratificaciones Extraordinarias, así como los conceptos salariales que figuran en el texto del convenio en los artículos 30 al 36, incluida la parte proporcional de las pagas extras, así como las correspondientes partes proporcionales de descansos establecidos en el artículo 20 del convenio como reducción de jornada, de los domingos, de los festivos, de San Martín de Porres y vacaciones)

	Salario Día 0% antig.	Salario Día 5% antig.	Salario Día 10% antig.	Salario Día 15% antig.	Salario Día 22% antig.	Salario Día 29% antig.	Salario Día 36% antig.	Salario Día 43% antig.	Salario Día 50% antig.
<b>A) Grupo de Técnicos/as y Administrativos/as</b>									
<b>Técnicos/as</b>									
Director/a	547,32	550,24	553,15	556,07	560,15	564,23	568,31	572,39	576,47
Director/a Adjunto/a	409,47	412,38	415,30	418,21	422,29	426,37	430,45	434,53	438,61
Sub-Director/a	367,98	370,89	373,81	376,72	380,80	384,88	388,96	393,05	397,13
Perito/a	283,51	286,42	289,34	292,25	296,33	300,41	304,49	308,57	312,66
Titulado/a Superior	239,14	242,06	244,97	247,89	251,97	256,05	260,13	264,21	268,29
Abogado/a	248,34	251,25	254,17	257,08	261,16	265,24	269,32	273,40	277,48
Abogado/a (jornada parcial)	97,14	100,04	102,94	105,84	109,90	113,96	118,02	122,09	126,15
Jefe/a Administrativo/a 1ª	256,10	259,01	261,93	264,84	268,92	273,00	277,08	281,16	285,24
Médico/a	256,10	259,01	261,93	264,84	268,92	273,00	277,08	281,16	285,24
A.T.S.	138,27	142,04	145,82	149,59	154,87	160,15	165,43	170,71	176,00
Periodista	182,10	185,01	187,93	190,84	194,92	199,00	203,08	207,16	211,24
Delineante Informático/a 1ª	163,75	166,65	169,55	172,46	176,52	180,58	184,64	188,70	192,76
Delineante Informático/a 2ª	150,49	153,39	156,29	159,19	163,25	167,32	171,38	175,44	179,50
<b>Administrativos/as</b>									
Oficial 1º Administrativo/a A1	214,88	217,78	220,68	223,59	227,65	231,72	235,78	239,84	243,91
Oficial 1º Administrativo/a A2	199,27	202,17	205,07	207,97	212,03	216,09	220,15	224,21	228,28
Oficial 1º Administrativo/a A3	163,75	166,65	169,55	172,46	176,52	180,58	184,64	188,70	192,76
Auxiliar Administrativo/a 1ª (Oficina central)	150,49	153,39	156,29	159,19	163,25	167,32	171,38	175,44	179,50
Auxiliar Administrativo/a 1ª (Servicios Día)	160,65	163,55	166,45	169,35	173,41	177,47	181,54	185,60	189,66
Auxiliar Administrativo/a 1ª (Servicios Noche)	168,77	171,68	174,58	177,48	181,54	185,60	189,66	193,72	197,78
Auxiliar Administrativo/a 2ª	118,76	121,66	124,56	127,46	131,52	135,58	139,65	143,71	147,77
<b>B) Grupo de Mandos Intermedios</b>									
<b>Mandos</b>									
Coordinador/a Servicios	228,25	231,15	234,05	236,95	241,01	245,07	249,14	253,20	257,26
Coordinador/a Planta, Taller y Vertedero	219,24	222,14	225,05	227,95	232,01	236,07	240,13	244,19	248,25
Jefe/a Taller	212,44	215,35	218,25	221,15	225,21	229,27	233,33	237,39	241,45
Encargado/a General Noche	184,88	187,75	190,61	193,48	197,49	201,50	205,52	209,53	213,54
Encargado/a General Día	184,59	187,45	190,32	193,19	197,20	201,21	205,23	209,24	213,25
Sub-Jefe/a Taller	177,28	180,14	183,01	185,88	189,89	193,90	197,92	201,93	205,94
Sub-Encargado/a General Noche	177,14	180,01	182,88	185,74	189,76	193,77	197,78	201,80	205,81
Sub-Encargado/a General Día	177,08	179,95	182,82	185,68	189,70	193,71	197,72	201,74	205,75
Capataz/a Noche	169,73	172,60	175,47	178,33	182,35	186,36	190,37	194,39	198,40
Capataz/a Día	169,44	172,31	175,17	178,04	182,05	186,07	190,08	194,09	198,11
<b>C) Grupo de Operarios/as</b>									
<b>Operarios/as</b>									
Conductor/a 1ª Noche	175,09	177,96	180,83	183,69	187,71	191,72	195,73	199,75	203,76
Conductor/a 1ª Día	175,09	177,96	180,83	183,69	187,71	191,72	195,73	199,75	203,76
Conductor/a Medios Mecánicos	175,09	177,96	180,83	183,69	187,71	191,72	195,73	199,75	203,76
Conductor/a 2ª	175,09	177,96	180,83	183,69	187,71	191,72	195,73	199,75	203,76
Jefe/a de equipo	167,06	169,93	172,80	175,66	179,68	183,69	187,70	191,72	195,73
Mecánico/a Oficial 1ª	167,06	169,93	172,80	175,66	179,68	183,69	187,70	191,72	195,73
Mecánico/a Oficial 1ª Noche	182,35	185,21	188,08	190,95	194,96	198,97	202,99	207,00	211,01
Mecánico/a Oficial 2ª	163,84	166,70	169,57	172,44	176,45	180,46	184,48	188,49	192,50
Mecánico/a Oficial 3ª	154,38	157,25	160,12	162,98	167,00	171,01	175,02	179,04	183,05
Especialista de Mantenimiento	167,06	169,93	172,80	175,66	179,68	183,69	187,70	191,72	195,73
Palista-Encargado/a	214,43	217,30	220,17	223,03	227,05	231,06	235,07	239,09	243,10
Conductor/a (vertedero)	212,62	215,48	218,35	221,22	225,23	229,24	233,26	237,27	241,28
Palista	176,83	179,70	182,56	185,43	189,44	193,46	197,47	201,48	205,50
Peon/a Especialista 1A Día	144,21	147,07	149,94	152,81	156,82	160,83	164,85	168,86	172,87
Peon/a Especialista 1A Noche	151,65	154,51	157,38	160,25	164,26	168,27	172,29	176,30	180,31
Peon/a Especialista 1A Noche a Día	150,90	153,77	156,63	159,50	163,51	167,52	171,54	175,55	179,56
Peon/a Especialista Planta Día	147,10	149,97	152,83	155,70	159,71	163,73	167,74	171,75	175,76
Peon/a Especialista Planta Noche	155,13	158,00	160,86	163,73	167,74	171,76	175,77	179,78	183,79
Peon/a Especialista XX Noche	90,50	93,37	96,24	99,10	103,12	107,13	111,14	115,16	119,17
Peon/a Recogida Noche	151,54	154,41	157,27	160,14	164,15	168,17	172,18	176,19	180,21
Peon/a Minibenet	151,54	154,41	157,27	160,14	164,15	168,17	172,18	176,19	180,21
Peon/a Medios Mecánicos Día	136,37	139,23	142,10	144,97	148,98	152,99	157,01	161,02	165,03
Peon/a Medios Mecánicos Noche	151,54	154,41	157,27	160,14	164,15	168,17	172,18	176,19	180,21
Peon/a Recogida Noche a Día	150,90	153,76	156,63	159,50	163,51	167,52	171,54	175,55	179,56
Peon/a Riego Noche	151,65	154,51	157,38	160,25	164,26	168,27	172,29	176,30	180,31
Peon/a Riego Noche a Día	150,90	153,76	156,63	159,50	163,51	167,52	171,54	175,55	179,56
Peon/a Darros	141,83	144,70	147,57	150,43	154,45	158,46	162,47	166,49	170,50
Peon/a Limpieza	133,55	136,41	139,28	142,15	146,16	150,17	154,19	158,20	162,21
Peon/a Planta-Taller	137,54	140,40	143,27	146,14	150,15	154,16	158,18	162,19	166,20
Basculero/a	148,13	150,99	153,86	156,73	160,74	164,75	168,77	172,78	176,79
Almacenero/a	148,13	150,99	153,86	156,73	160,74	164,75	168,77	172,78	176,79
Vigilante/a Guarda	167,36	170,22	173,09	175,96	179,97	183,98	188,00	192,01	196,02
Ordenanza	152,25	155,38	158,52	161,65	166,04	170,43	174,82	179,21	183,59
Peon/a limpiador/a	133,55	136,41	139,28	142,15	146,16	150,17	154,19	158,20	162,21

## ANEXO III

TABLEA DEFINITIVA 2022 SALARIO DIA DESGLOSADO JORNADA PARCIAL  
**ANEXO III: TABLA DEFINITIVA 2023 A 31/12/2023 SALARIO DIA DESGLOSADO JORNADA PARCIAL**

Peon/a Limpieza	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0103 Plus Convenio	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
0F74 p/p VACACIONES	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34
0F75 p/p FESTIVOS	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39
0F76 p/p REDUC.JORNADA	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
0F77 p/p DOMINGOS	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>133,55</b>	<b>136,41</b>	<b>139,28</b>	<b>142,15</b>	<b>146,16</b>	<b>150,17</b>	<b>154,19</b>	<b>158,20</b>	<b>162,21</b>

Peón riego	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
0F74 p/p VACACIONES	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88
0F75 p/p FESTIVOS	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99
0F76 p/p REDUC.JORNADA	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94
0F77 p/p DOMINGOS	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>151,65</b>	<b>154,51</b>	<b>157,38</b>	<b>160,25</b>	<b>164,26</b>	<b>168,27</b>	<b>172,29</b>	<b>176,30</b>	<b>180,31</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
<b>Peón planta-taller</b>									
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0103 Plus Convenio	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
0F74 p/p VACACIONES	11,68	11,68	11,68	11,68	11,68	11,68	11,68	11,68	11,68
0F75 p/p FESTIVOS	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52
0F76 p/p REDUC.JORNADA	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09
0F77 p/p DOMINGOS	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09	18,09
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>137,54</b>	<b>140,40</b>	<b>143,27</b>	<b>146,14</b>	<b>150,15</b>	<b>154,16</b>	<b>158,18</b>	<b>162,19</b>	<b>166,20</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
<b>Delineante Informático de 2ª</b>									
0001 Salario Base	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94
0012 Antigüedad	-	1,35	2,69	4,04	5,93	7,81	9,70	11,59	13,47
0164 Tóxicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0148 Nocturnidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0103 Plus Convenio	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01H3 Complemento paga extra marzo	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
01I3 Salario base paga extra verano	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01K3 Complemento paga extra verano	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
01P3 Salario base paga extra navidad	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01R3 Complemento paga extra navidad	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
0F74 p/p VACACIONES	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78
0F75 p/p FESTIVOS	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95
0F76 p/p REDUC.JORNADA	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79
0F77 p/p DOMINGOS	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,25	0,49	0,74	1,08	1,43	1,77	2,12	2,46
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,10	0,19	0,29	0,42	0,55	0,69	0,82	0,95
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,76	1,14	1,68	2,21	2,75	3,28	3,82
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,76	1,14	1,68	2,21	2,75	3,28	3,82
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>150,49</b>	<b>153,39</b>	<b>156,29</b>	<b>159,19</b>	<b>163,25</b>	<b>167,32</b>	<b>171,38</b>	<b>175,44</b>	<b>179,50</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
<b>Peón Recogida Noche</b>									
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio	38,01	38,01	38,01	38,01	38,01	38,01	38,01	38,01	38,01
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
0F74 p/p VACACIONES	12,87	12,87	12,87	12,87	12,87	12,87	12,87	12,87	12,87
0F75 p/p FESTIVOS	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98	4,98
0F76 p/p REDUC.JORNADA	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93
0F77 p/p DOMINGOS	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93	19,93
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>151,54</b>	<b>154,41</b>	<b>157,27</b>	<b>160,14</b>	<b>164,15</b>	<b>168,17</b>	<b>172,18</b>	<b>176,19</b>	<b>180,21</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
<b>Auxiliar Administrativo(oficina central)</b>									
0001 Salario Base	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94	26,94
0012 Antigüedad	-	1,35	2,69	4,04	5,93	7,81	9,70	11,59	13,47
0164 Tóxicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0148 Nocturnidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0103 Plus Convenio	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01	48,01
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01H3 Complemento paga extra marzo	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
01I3 Salario base paga extra verano	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01K3 Complemento paga extra verano	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
01P3 Salario base paga extra navidad	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,34	0,49	0,65	0,81	0,97	1,12
01R3 Complemento paga extra navidad	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31	2,31
0F74 p/p VACACIONES	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78	12,78
0F75 p/p FESTIVOS	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95	4,95
0F76 p/p REDUC.JORNADA	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79
0F77 p/p DOMINGOS	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79	19,79
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,25	0,49	0,74	1,08	1,43	1,77	2,12	2,46
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,10	0,19	0,29	0,42	0,55	0,69	0,82	0,95
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,76	1,14	1,68	2,21	2,75	3,28	3,82
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,76	1,14	1,68	2,21	2,75	3,28	3,82
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>150,49</b>	<b>153,39</b>	<b>156,29</b>	<b>159,19</b>	<b>163,25</b>	<b>167,32</b>	<b>171,38</b>	<b>175,44</b>	<b>179,50</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0103 Plus Convenio	38,26	38,26	38,26	38,26	38,26	38,26	38,26	38,26	38,26
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
0F74 p/p VACACIONES	12,58	12,58	12,58	12,58	12,58	12,58	12,58	12,58	12,58
0F75 p/p FESTIVOS	4,87	4,87	4,87	4,87	4,87	4,87	4,87	4,87	4,87
0F76 p/p REDUC.JORNADA	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48
0F77 p/p DOMINGOS	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48	19,48
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>148,13</b>	<b>150,99</b>	<b>153,86</b>	<b>156,73</b>	<b>160,74</b>	<b>164,75</b>	<b>168,77</b>	<b>172,78</b>	<b>176,79</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
0F74 p/p VACACIONES	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87
0F75 p/p FESTIVOS	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76
0F76 p/p REDUC.JORNADA	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03
0F77 p/p DOMINGOS	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>175,09</b>	<b>177,96</b>	<b>180,83</b>	<b>183,69</b>	<b>187,71</b>	<b>191,72</b>	<b>195,73</b>	<b>199,75</b>	<b>203,76</b>

Peon/a Especialista 1A	Día	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
		0% antig.	5% antig.	10% antig.	15% antig.	22% antig.	29% antig.	36% antig.	43% antig.	50% antig.
		Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada
0001 Salario Base		26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad		-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos		6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad		4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio		30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86
01F3 Salario Base paga extra marzo		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01I3 Salario base paga extra verano		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01M3 Salario base paga extra septiembre		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01P3 Salario base paga extra navidad		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
0F74 p/p VACACIONES		12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25	12,25
0F75 p/p FESTIVOS		4,74	4,74	4,74	4,74	4,74	4,74	4,74	4,74	4,74
0F76 p/p REDUC.JORNADA		18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96
0F77 p/p DOMINGOS		18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96	18,96
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES		-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS		-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA		-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS		-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>		<b>144,21</b>	<b>147,07</b>	<b>149,94</b>	<b>152,81</b>	<b>156,82</b>	<b>160,83</b>	<b>164,85</b>	<b>168,86</b>	<b>172,87</b>

Peon/a Especialista 1A	Noche	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
		0% antig.	5% antig.	10% antig.	15% antig.	22% antig.	29% antig.	36% antig.	43% antig.	50% antig.
		Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada	Importe Jornada
0001 Salario Base		26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad		-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos		6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad		4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio		35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46	35,46
01F3 Salario Base paga extra marzo		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01I3 Salario base paga extra verano		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01M3 Salario base paga extra septiembre		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
01P3 Salario base paga extra navidad		2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad		-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad		2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94	2,94
0F74 p/p VACACIONES		12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88	12,88
0F75 p/p FESTIVOS		4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99	4,99
0F76 p/p REDUC.JORNADA		19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94
0F77 p/p DOMINGOS		19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94	19,94
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES		-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS		-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA		-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS		-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>		<b>151,65</b>	<b>154,51</b>	<b>157,38</b>	<b>160,25</b>	<b>164,26</b>	<b>168,27</b>	<b>172,29</b>	<b>176,30</b>	<b>180,31</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	7,46	7,46	7,46	7,46	7,46	7,46	7,46	7,46	7,46
0148 Nocturnidad	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio	52,43	52,43	52,43	52,43	52,43	52,43	52,43	52,43	52,43
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
0F74 p/p VACACIONES	15,02	15,02	15,02	15,02	15,02	15,02	15,02	15,02	15,02
0F75 p/p FESTIVOS	5,81	5,81	5,81	5,81	5,81	5,81	5,81	5,81	5,81
0F76 p/p REDUC.JORNADA	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25
0F77 p/p DOMINGOS	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25	23,25
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>176,83</b>	<b>179,70</b>	<b>182,56</b>	<b>185,43</b>	<b>189,44</b>	<b>193,46</b>	<b>197,47</b>	<b>201,48</b>	<b>205,50</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97	4,97
0103 Plus Convenio	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59	52,59
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28	2,28
0F74 p/p VACACIONES	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87	14,87
0F75 p/p FESTIVOS	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76	5,76
0F76 p/p REDUC.JORNADA	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03
0F77 p/p DOMINGOS	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03	23,03
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>175,09</b>	<b>177,96</b>	<b>180,83</b>	<b>183,69</b>	<b>187,71</b>	<b>191,72</b>	<b>195,73</b>	<b>199,75</b>	<b>203,76</b>

Conceptos	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	SALARIO CON INCREMENTO ANTIGUEDAD								
	0% antig. Importe Jornada	5% antig. Importe Jornada	10% antig. Importe Jornada	15% antig. Importe Jornada	22% antig. Importe Jornada	29% antig. Importe Jornada	36% antig. Importe Jornada	43% antig. Importe Jornada	50% antig. Importe Jornada
0001 Salario Base	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62	26,62
0012 Antigüedad	-	1,33	2,66	3,99	5,86	7,72	9,58	11,45	13,31
0164 Tóxicos	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22	6,22
0148 Nocturnidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0103 Plus Convenio	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86	30,86
01F3 Salario Base paga extra marzo	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01G3 Antig. Paga extra marzo	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01H3 Complemento paga extra marzo	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01I3 Salario base paga extra verano	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01J3 Antig. Paga extra verano	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01K3 Complemento paga extra verano	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01M3 Salario base paga extra septiembre	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01N3 Antig. Paga extra septiembre	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01O3 Complemento paga extra septiembre	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
01P3 Salario base paga extra navidad	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22
01Q3 Antig. Paga extra navidad	-	0,11	0,22	0,33	0,49	0,64	0,80	0,95	1,11
01R3 Complemento paga extra navidad	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53	2,53
0F74 p/p VACACIONES	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34	11,34
0F75 p/p FESTIVOS	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39	4,39
0F76 p/p REDUC.JORNADA	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
0F77 p/p DOMINGOS	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56	17,56
01A3 p/p ANTIGUEDAD P/P VACACIONES	-	0,24	0,49	0,73	1,07	1,41	1,75	2,09	2,43
01B3 p/p ANTIGUEDAD p/p FESTIVOS	-	0,09	0,19	0,28	0,41	0,55	0,68	0,81	0,94
01C3 p/p ANTIGUEDAD REDUC.JORNADA	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
01D3 p/p ANTIGUEDAD DOMINGOS	-	0,38	0,75	1,13	1,66	2,19	2,71	3,24	3,77
<b>TOTAL JORNADA</b>	<b>133,55</b>	<b>136,41</b>	<b>139,28</b>	<b>142,15</b>	<b>146,16</b>	<b>150,17</b>	<b>154,19</b>	<b>158,20</b>	<b>162,21</b>

## JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 1.251

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Calendario laboral y jornada para el sector de derivados del cemento*

#### EDICTO

Resolución de 1 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CALENDARIO LABORAL Y JORNADA CONTINUADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO, PARA GRANADA Y SU PROVINCIA.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO, PARA GRANADA Y SU PROVINCIA, de fecha 23 de febrero de 2023, sobre CALENDARIO LABORAL Y ACUERDO SOBRE LA JORNADA CONTINUADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, adoptado de una parte por la Asociación provincial de granada de empresarios de derivados del cemento de la provincia de granada (ADEGRA) y de otra por CC.OO. y U.G.T, presentado el 24 de febrero de 2023 ante esta Delegación Territorial y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares

ACTA CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA GRANADA Y SU PROVINCIA, AÑO 2023

#### ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ADEGRA)

Manuel Jiménez-Vela Ruiz

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Alberto Molino González

COMISIONES OBRERAS(CCOO)

Antonia Cabrera Ruiz

**ACTA**

En la Ciudad de Granada siendo las 11,00 horas del día 23 de febrero de 2023, reunidos de forma telemática las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento, para Granada y su Provincia, al objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

\* Calendario Laboral y acuerdo sobre la jornada continuada correspondiente al año 2023.

Reunidos los arriba relacionados, proceden a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Derivados del Cemento para el año 2023, adjunto a la presente acta.

Las partes designan a Eva María Rodríguez Pérez para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, AÑO 2023**

ENERO (20 días laborables)

Lunes 2 - Día posterior del domingo, Año Nuevo, (Fiesta Nacional)

Viernes 6 - Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables)

Lunes 27 - Ajuste de Jornada

Martes 28 - Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables)

ABRIL (18 días laborables)

Jueves 6 - Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 7 - Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables)

Lunes 1 - Día del Trabajo

Martes 2 - Ajuste de Jornada

Miércoles 3 - Día de la Cruz (Fiesta Local\*)

JUNIO (20 días laborables)

Jueves 8 - Corpus Christi (Fiesta Local \*)

Viernes 9 - Ajuste de Jornada.

JULIO (20 días laborables)

Viernes 21 - Fiesta de Convenio

AGOSTO (21 días laborables).-

Lunes 14 - Ajuste de Jornada

Martes 15 - Día de la Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (21 días laborables).-

OCTUBRE (20 días laborables).-

Jueves 12 - Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Viernes 13 - Ajuste de Jornada

NOVIEMBRE (21 días laborables).-

Miércoles 1 - Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (16 días laborables).-

Miércoles 6 - Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Jueves 7 - Ajuste de Jornada

Viernes 8 - Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Viernes 22 - Ajuste de Jornada

Lunes 25 - Fiesta de la Natividad

(\*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondientes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(\*\*) En los municipios en los que la fiesta local coincida con un día inhábil, se trasladarán al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

**ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2023**

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2023 establecer la jornada continuada que comprende desde el 3 de julio al 31 de agosto del 2023, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas. Si bien, las empresas, podrán acordar con la representación de los trabajadores el adelanto del comienzo de la jornada (antes de las 7 horas) con una duración máxima de 8 horas.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada, siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1736 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

NÚMERO 1.216

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA**

*Notificación de sentencia, expediente autos nº 79/22*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosario Córdoba Campos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de número 9 de Granada

**HACE SABER:** Que en el POR DELITO LEVE INMEDIATO seguido en este Juzgado bajo el número nº 79

en virtud de denuncia de contra JAMAL AL ATTOUI por Hurto se ha dictado sentencia de fecha 7 de diciembre de 2022 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a JAMAL AL ATTOUI como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa a la pena, de quince días de multa a razón de cuatro euros/día, la cual deberá hacer efectiva en metálico y en el momento en que sea requerido para ello, quedando sujeto a la correspondiente responsabilidad personal en caso de insolvencia, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Y hágase entrega definitiva de los efectos al comercio Lidl.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la

Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado JAMAL AL ATTOUI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Granada, 24 de febrero de 2023.-Firmado Por María Rosario Córdoba Campos.

NÚMERO 1.219

### AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para estabilización de una plaza de Profesor Guitarra*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

Se hace público que por resolución de Alcaldía número 2023-010, de fecha 23 de febrero de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos en el proceso extraordinario de estabilización de 1 plaza de Profesor Escuela de Música, especialidad: Guitarra, personal laboral, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

David Troya Molina / \*\*\*8522\*\*

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Víctor Manuel Sierra Calle / \*\*\*6738\*\*

Motivo: No presenta certificado de servicios prestados emitido por la administración en la que acredita méritos profesionales

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Presidencia: Ángel Berrio Bolea

Suplencia: Elena Valenzuela Poyatos

Vocal 1º: Helena Patricia Lanzarote Campos

Suplencia: Isabel Camacho Rebollo

Vocal 2º: María López Milán

Suplencia: Rocío Rodríguez Delgado

Vocal 3º: Inmaculada Fortes Sánchez

Suplencia: Juan Carlos Pérez Gamarra

Secretaría: Pedro Camacho Torres

Suplencia: Josefa M<sup>a</sup> Espinar Cerrejón

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfacar ([www.alfacar.es](http://www.alfacar.es))

Alfacar, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 1.226

### AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

*Listado de admitidos y excluidos para estabilización de una plaza de Profesor Viento-Metal*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

Se hace público que por resolución de Alcaldía número 2023-010, de fecha 23 de febrero de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos en el proceso extraordinario de estabilización de 1 plaza de Profesor Escuela de Música, especialidad: Viento-Metal, personal laboral, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Juan Francisco Bailón Fernández / \*\*\*6580\*\*

NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Presidencia: Ángel Berrio Bolea  
 Suplencia: Elena Valenzuela Poyatos  
 Vocal 1º: Helena Patricia Lanzarote Campos  
 Suplencia: Isabel Camacho Rebollo  
 Vocal 2º: María López Milán  
 Suplencia: Rocío Rodríguez Delgado  
 Vocal 3º: Inmaculada Fortes Sánchez  
 Suplencia: Juan Carlos Pérez Gamarra  
 Secretaría: Pedro Camacho Torres  
 Suplencia: Josefa M<sup>a</sup> Espinar Cerrejón

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfacar ([www.alfacar.es](http://www.alfacar.es))

Alfacar, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 1.309

### **AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)**

*Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2023/1/CE*

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhendín, adoptado en fecha 27 de enero de 2023, sobre modificación de créditos 1/2023/1/CE, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Capítulos de Gastos

#### CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

VI / INVERSIONES REALES / 5.000,00 euros

TOTAL: 5.000,00 euros

Financiación

#### CAPÍTULO / DESCRIPCIÓN / IMPORTE

VII / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL / 5.000,00 euros

TOTAL: 5.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los inte-

resados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alhendín, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 1.253

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Modificación de ordenanza municipal de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en el municipio de Armilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Armilla, 6 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 1.227

### **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)**

*Padrón fiscal de agua y basura relativo al ejercicio 2022*

EDICTO

D. José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Aprobado por resolución de esta Alcaldía nº 2023-0106 dictada con fecha de 03/03/2023, el padrón y lista cobratoria del tributo local relativo al Padrón Fiscal de agua y basura, referido al ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público para su examen por los interesados por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capileira, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos ambos relativos al ejercicio 2022:

**CONCEPTO: PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA**

Agua y basura: 01/07/2023 al 31/08/2023

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio. Lo que se hace público para general conocimiento.

Capileira, 3 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 1.308

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA  
(Granada)**

*Lista de admitidos, composición y convocatoria del tribunal calificador en el proceso de selección de una plaza de Letrado/Asesor Jurídico*

**EDICTO**

Expediente nº: 2281/2022

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada)

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Letrado/Asesor Jurídico, vacante en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Orellana Ortega, Francisco	***8326**
González Jiménez, M <sup>a</sup> del Carmen	***4141**
Orihuela Romero, Juan	***5663**
Jiménez-Casquet Flores, M <sup>a</sup> de los Llanos	***7915**

<u>Relación de Aspirantes Excluidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
López Aguilera, Victoria	***2758**	1, 2 y 4
De la Higuera Rodríguez, Enrique José	***8339**	2 Y 4

Causa de exclusión

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Identidad

Presidente: María Dolores Corral Salas

Suplente: Ana Victoria Burgos Civantos

Secretario: José Jesús Montoya Gualda

Suplente: Ángel Berrio Bolea

Vocal: Irene Fernández Sevilla

Suplente: María Nieves Bueno Rico

Vocal: Rafael Francisco Torres Moreno

Suplente: María Isabel Villanova Garrido

Vocal: Beatriz Morales Castillo

Suplente: Rafael Sánchez López

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.311

## **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Lista de admitidos, composición y convocatoria del tribunal calificador en el proceso de selección para dos plazas de Arquitecto Técnico*

### **EDICTO**

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla municipal, inordinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>
Quesada Molina, Rufino Manuel	***3193**
Gómez Coca, José Javier	***6947**
García Aparicio, Manuel	***5209**
Raya Blázquez, Virginia	***5207**
Ruiz Corral, Belén	***6331**
Sánchez Luzón, María de los Reyes	***8383**
López García, Antonio	***9538**

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
Aparicio Macías, Araceli	***9285**	2

### **CAUSA DE EXCLUSIÓN**

(1) Fuera de plazo

(2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base Décima de la convocatoria.

(3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Décima de las Bases especificadas de la convocatoria.

(4) Falta documentación exigida por las Bases.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

	<u>Identidad</u>
Presidente	Irene Fernández Sevilla
Suplente	María Nieves Bueno Rico
Secretario	José Jesús Montoya Gualda
Suplente	Ángel Berrio Bolea
Vocal	María Dolores Corral Salas
Suplente	Ana Victoria Burgos Civantos
Vocal	Beatriz Morales Castillo
Suplente	Juan José Monedero Navas
Vocal	Raquel Valero Segovia
Suplente	Ángel Fernández-Cuevas Fernández

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 20 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianadelavega.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interpo-

nerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.313

## **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Lista de admitidos, composición y convocatoria del tribunal calificador en el proceso de selección de una plaza de Ingeniero Técnico*

### **EDICTO**

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Ingeniero Técnico, vacante en la plantilla municipal, incorporada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>
Cortés Bayo, Óscar Mateo	***4435**
Pedregosa González de Molina, Eduardo	***6298**

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA</u>
Ninguno		

### **CAUSA DE EXCLUSIÓN**

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

	<u>Identidad</u>
Presidente	Irene Fernández Sevilla
Suplente	María Nieves Bueno Rico
Secretario	José Jesús Montoya Gualda
Suplente	Ángel Berrio Bolea
Vocal	María Dolores Corral Salas
Suplente	Ana Victoria Burgos Civantos
Vocal	Beatriz Morales Castillo

Suplente	Juan José Monedero Navas
Vocal	Raquel Valero Segovia
Suplente	Ángel Fernández-Cuevas Fernández

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 20 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://churrianaodelavega.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.315

## **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Lista de admitidos, composición y convocatoria del tribunal calificador en el proceso de selección de una plaza de Arquitecto*

### **EDICTO**

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla municipal, incardinada en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>
Romero Quiñones, Rafael	***7155**
Vallejo Quesada, Manuel Darío	***9498**
Raya Blázquez, María Elena	***8775**
de la Torre Barranco, Jesús	***2439**
Sobrinos Recio, María Lourdes	***4598**

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
Contreras Guzmán, Francisco	***3975**	2

#### CAUSA DE EXCLUSIÓN

- (1) Fuera de plazo
- (2) No presenta justificante de pago de la tasa en plazo según lo establecido en la Base Décima de la convocatoria.
- (3) Abono de Cantidad de tasa incorrecto. No corresponde a lo establecido en la Base Décima de las Bases especificadas de la convocatoria.
- (4) Falta documentación exigida por las Bases.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

	<u>Identidad</u>
Presidente	María Dolores Corral Salas
Suplente	Ana Victoria Burgos Civantos
Secretario	José Jesús Montoya Gualda
Suplente	Ángel Berrio Bolea
Vocal	Irene Fernández Sevilla
Suplente	María Nieves Bueno Rico
Vocal	Rafael Francisco Torres Moreno
Suplente	María Isabel Villanova Garrido
Vocal	Beatriz Morales Castillo
Suplente	Rafael Sánchez López

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso comenzará el día 27 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://churrianaodelavega.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso.

SEXTO. Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Churriana de la Vega, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.239

#### AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º/trim./2022*

#### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2023, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa por Recogida de basura, Suministro de agua, Alcantarillado y Canon Autonómico de Depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

El referido Padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

**AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)***Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2023*

## EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 07/02/2023 de la Entidad Darro por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**ESTADO DE GASTOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO 2023</u>	
		<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.585.672,24 euros	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.481.319,33 euros	15,02%
1	Gastos del Personal	441.000,69 euros	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	930.406,88 euros	
3	Gastos financieros	3.060,00 euros	
4	Transferencias corrientes	40.934,94 euros	
5	Fondo de contingencia	40.112,12 euros	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	110.157,61 euros	-9,97%
6	Inversiones reales	110.157,61 euros	
7	Transferencias de capital	0,00 euros	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros	
8	Activos financieros	0,00 euros	
9	Pasivos financieros	0,00 euros	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.565.672,24 euros</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO 2023</u>	
		<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.600.677,24 euros	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.600.677,24 euros	
1	Impuestos directos	279.163,00 euros	
2	Impuestos indirectos	6.200,00 euros	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	138.730,52 euros	
4	Transferencias corrientes	1.134.558,72 euros	
5	Ingresos patrimoniales	42.025,00 euros	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 euros	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 euros	
7	Transferencia de capital	0,00 euros	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros	
8	Activos financieros	0,00 euros	
9	Pasivos financieros	0,00 euros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.600.677,24 euros</b>	

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Con Habilitación carácter nacional

1 Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel 28, Propiedad De Administración General

1 Auxiliar Administrativo, grupo C2, Nivel CD 18, Propiedad.

2 Auxiliar Administrativo, grupo C2, Nivel CD 9, Vacante De Administración Especial.

1 Oficial Policía local, grupo C1, Nivel CD 18, Propiedad

1 Agente Policía local, grupo C1, Nivel CD 14, Vacante.

1 Arquitecto Técnico, grupo A2, Nivel CD 24, Vacante

**B) PERSONAL LABORAL**

1 Monitor deportivo, Vacante

### 1 Dinamizador Centro Guadalinfo, Vacante

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se reconocen las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 45.464,02 euros.

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de concejal de urbanismo, percibirá una retribución anual bruta de 15.580,00 euros.

- Gastos de desplazamiento: 0,19 euros/km automóviles.

- Dietas: Por manutención: 53,34 euros por dieta entera y 26,67 por media dieta.

- Asistencias a órganos colegiados 50 euros por asistencia. Condiciones según Bases de Ejecución.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Darro, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 1.275

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ECONOMÍA

#### Modificaciones presupuestarias

### EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de modificación presupuestaria 2/2023 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y 9/2023 de Crédito Extraordinario, expuestos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 de 6 de febrero de 2023, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 2/2023.

Suplemento de Crédito:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0206 92001 22700	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	155.560,00
0502 46205 46100	CONVENIO DIPUTACIÓN PLATAFORMA DTI	15.000,00
1014 32302 22102	CONSUMO DE GAS COLEGIOS	75.569,99
1014 92001 22102	CONSUMO GAS NATURAL EDIFICIOS MUNICIPALES	674.233,21
1102 13301 62904	NUEVA INVERSIÓN EN SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	3.090,63
1103 44111 47200	SUBV. TRANSPORTE URBANO	1.300.000,00
	TOTAL	2.223.453,83

Crédito Extraordinario

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0302 33601 71000	AGENCIA ALBAICÍN GRANADA CASA DE ZAFRA	120.000,00
0706 92006 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES INFORMÁTICA	235.950,00

0706 92006 64100	PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	196.762,16
0706 92006 64101	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	106.000,00
1101 13402 62905	INVERSIÓN SISTEMAS DE CONTROL ZONAS BAJA EMISIONES	657.946,05
1102 13301 62700	PROYECTOS COMPLEJOS MOVILIDAD	14.091,37
1101 13402 62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS	983.701,10
1103 13402 62400	INVERSIONES NUEVAS EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.188.414,30
	TOTAL	3.502.564,98

## FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0701 10000	IMPUESTO S/LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.342,18
0801 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	1.491.790,89
	TOTAL	1.503.133,07

## FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITO

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0706 92006 21601	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DEPARTAMENTALES	188.130,97
0706 92006 22701	GASTOS EN CIBERSEGURIDAD	18.507,67
0706 92006 2270602	RENOVACIÓN WEB GRANADA ORG	125.356,00
0803 92401 20601	ARRENDAMIENTO DE APLICACIONES	6.969,60
0803 93101 22706	GASTOS GESTION CONTABLE	38.720,00
1101 13401 2270650	ASISTENCIA TÉCNICA PLATAFORMA HORIZONTAL MOVILIDAD	597,00
1101 13401 62700	PLATAFORMA HORIZONTAL DE MOVILIDAD Y SONORIZACIÓN RED VIARIA	297.612,92
1103 44111 77001	TRANSFERENCIA DE CAPITAL ALSA	583.240,00
0803 93101 2269999	RECONOCIMIENTO CTO. OPAS LIQUI. 2021 MEDIDA 5	2.964.051,58
	TOTAL	4.223.185,74

Expte. 9/2023

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1103 44120 60909	PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA	50.000,00

## FINANCIACIÓN BAJA CRÉDITO

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0803 93101 2269999	RECONOC. CTO. OPAS LIQ. 2021 MEDIDA 5	50.000,00

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 1.282

**AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)**

*Padrón de agua-basura-alcantarillado 4º trimestre de 2022*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gobernador (Granada).

HAGO SABER: Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2022 y confeccionada la lista co-raboratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar re-clamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gobernador, 2 de marzo de 2023 (firma ilegible)

NÚMERO 1.317

NÚMERO 1.297

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## SECRETARÍA GENERAL

*Decreto de asignación de régimen para dedicación exclusiva*

## EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 7 de marzo de 2023, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

Teniendo en cuenta que,

Con motivo de la Toma de Posesión de D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López en la sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2023, (en sustitución por renuncia de D. César Díaz Ruiz), por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se ha remitido escrito a Secretaría General, por el que propone la reasignación de Dedicaciones Exclusivas que corresponden a su Grupo y la consiguiente asignación de dedicación exclusiva a D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto el artículo 75.5 de la Ley 7/85 RBRL, así como acuerdo núm. 215, sobre Régimen de Retribuciones de Corporativos, adoptado en el Pleno extraordinario de 19 de julio de 2019, modificado por el acuerdo plenario núm. 255 de 30 de julio de 2021, así como el citado escrito del Portavoz del Grupo Popular, y siendo competencia de esta Alcaldía acordar la relación nominal de los Concejales con dedicación exclusiva sin sobrepasar el máximo legal total de 18 que corresponden a este Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor General en fecha 6 de marzo de 2023,

## HE RESUELTO:

Primero.- Asignar régimen de retribuciones en su modalidad de dedicación exclusiva a D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López, Concejala del Grupo Municipal Popular, con cargo al apartado 1.E) del citado acuerdo plenario de 19 de julio de 2019, modificado por el de 30 de julio de 2021, “Resto de Concejales en régimen de dedicación exclusiva a propuesta de Grupos”, con las cantidades debidamente actualizadas y con efectos del día 24 de febrero de 2023, fecha de su Toma de Posesión.

Segundo.- En consecuencia, los Corporativos del Grupo Municipal Popular que tienen el presente régimen son:

- D. Luis González Ruiz. Portavoz del Grupo.
- D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Puche López.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Granada, 8 de marzo de 2023.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Presupuesto general 2023, bases de ejecución y plantilla*

## EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 7/03/2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aytohuescar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Huésкар, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 1.318

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación de modificación de créditos modalidad crédito extraordinario exp.: 3/CE.01-2023*

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2023, la modificación de créditos modalidad Crédito Extraordinario exp.: 3/CE.01-2023, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobada definitivamente la modificación de créditos extraordinarios, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

Huétor Vega, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 1.300

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU*

## EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que mediante resolución nº 2023-0110, de fecha 07/02/2023 de esta Alcaldía, se declaró la actualización automática de los coeficientes de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOP 7/07/2022) resultando de aplicación desde el 1 de enero de 2023. Sin embargo, una vez detectado un error material en el coeficiente a aplicar para períodos de generación de 14 años, mediante resolución núm. 2023-0231, de fecha 07/03/2023 de esta Alcaldía, se ha procedido a su corrección, siendo los coeficientes definitivos los que siguen:

<u>PERIODO GENERACIÓN</u>	<u>COEFICIENTE ORDENANZA</u>
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
20 años	0,45

Lo que se hace público para general conocimiento en Íllora, a fecha de la firma electrónica.

Íllora, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 1.319

**AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)***Bases de concurso-oposición en régimen de interinidad de puesto de Secretaría-Intervención*

## EDICTO

Por resolución de esta Presidencia, de fecha de 2 de marzo 2023, se acordó iniciar procedimiento para la pro-

visión del puesto de trabajo Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lújar (Granada), ante la necesidad del desempeño de las funciones propias del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional.

De no resultar posibles estas formas de provisión, la Corporación Local podrá proponer, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad el nombramiento como funcionario interino de persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría a que el puesto pertenece.

Visto el informe de secretaria de fecha 03 de marzo de 2023 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Siendo preciso llevar a cabo la selección de personal para cubrir, en régimen de interinidad, la plaza de Secretario-Interventor, hasta tanto se ocupe la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional, examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la selección de Secretario-Interventor interino, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Pagina web del Ayuntamiento.

TERCERO. Convocar el proceso de selección para la provisión de la plaza arriba referenciada, comunicándolo a las distintas entidades locales, a los efectos de que permitan la participación de los miembros designados en la formación y participación del órgano de selección de la referida convocatoria.

**BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada).**

## PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lújar, actualmente vacante, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la organismo autonómico, (Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía), de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La fase de concurso se ha tenido acomodado a lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

#### SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://lujar.sedelectronica.es/info.0>.

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://lujar.sedelectronica.es/info.0>, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://lujar.sedelectronica.es/info.0>. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Vocal/Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento. Secretario suplente: un Funcionario de Administración del Grupo A1.

- Vocales: 3 Funcionarios designados por la alcaldía del Grupo A1.

Se podrán nombrar igualmente un presidente suplente, una secretaria suplente y tres vocales suplentes de modo indistinto, caso contrario, los vocales por su orden de nombramiento, suplirán las ausencias que pudieran producirse del Presidente o Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario o sus suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

**SEXTA.** Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

**I. FASE DE OPOSICIÓN.-** Prueba escrita (se valorará de 0 a 12 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, para conocer los conocimientos en la materia, sobre todo el temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por efectuar preguntas de carácter teórico-práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, por el orden establecido en esta anualidad,

para las oposiciones de la Administración General del Estado y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 12 puntos, equivalente al 60% de la suma de todas las puntuaciones. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 6,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión, como no apto.

**II. FASE DE CONCURSO.-** El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 8 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 8 puntos, equivalente al 40% de la suma de todas las puntuaciones, divididos de la siguiente forma:

1. La experiencia profesional se ajustará al baremo siguiente (máximo 4 puntos):

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ajustará al baremo siguiente (máximo 1 punto):

a) Cursos de duración comprendida entre 40 y 60 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

b) Cursos duración comprendida entre 61 y 100 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

c) Cursos duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 201 horas lectivas o más: 0,30 puntos por curso.

3. La actividad docente se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,15 puntos): 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

4. Las publicaciones se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,15 puntos):

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,02 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo: 0,05 puntos.

c) Libros: 0,08 puntos.

5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se ajustará al baremo siguiente (máximo 1,70 puntos):

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,50 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

6. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a subescala y categorías de funcionarios de administración local con habilitación nacional, con arreglo al siguiente baremo (máximo 1 punto):

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio.

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención, en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

1.Experiencia profesional: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

2.Actividades formativas: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como cualquier otro centro oficial u homologado, así como las titulaciones de

Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del título habilitante al procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

3.Actividad docente: Copia del documento acreditativo expedido en instituciones públicas, responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

4.Publicaciones: Las propias publicaciones. En el caso de libros, las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hoja u hojas de créditos del libro.

5.Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

6.Ejercicios aprobados: Certificación de la administración competente.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, salvo causa que lo impida y será expuestos en el tablón de edictos y en la sede electrónica <https://lujar.sedelectronica.es/info>.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que haya obtenido más puntuación en la prueba escrita.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de secretaría-intervención.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese prestar servicios, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

#### OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

#### NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de sep-

tiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

#### DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Lújar con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Lújar y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Lújar, a través de la sede electrónica <https://lujar.sedelectronica.es/info>.

#### ANEXO I

##### (MODELO DE INSTANCIA)

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: .....

NIF: ..... Dirección: .....

Código Postal: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Móvil: .....

Fax: ..... Correo electrónico: .....

Denominación del Puesto

Secretaría-Intervención

##### DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

##### PERSONA A NOTIFICAR

##### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Solicitante
- Representante
- Notificación electrónica
- Notificación postal

##### OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que habiendo sido convocado proceso de selección para cubrir con carácter interino la plaza de

Secretaría-Intervención del Municipio de ....., hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del DNI.
- Justificante del pago de derecho de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 20....

El solicitante o su representante legal, Fdo.:

#### ANEXO II

##### (AUTOBAREMACIÓN)

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos. NIF .....

Aspirante al Puesto de Secretaría-Intervención

##### RESUMEN DE AUTOBAREMACIÓN

##### APARTADOS DEL CONCURSO

##### PUNTUACIÓN AUTOBAREMADA

- Experiencia Profesional ..... puntos.
- Formación ..... puntos.
- Actividad Docente ..... puntos.
- Ensayos y artículos doctrinales y libros ..... puntos.
- Permanencia en el puesto ..... puntos.

##### PUNTUACIÓN TOTAL DE MÉRITOS APORTADOS.

..... puntos.

##### DESGLOSE DE LA BAREMACIÓN CONFORME A LAS BASES

1. La experiencia profesional (Máx. 4 puntos): ..... puntos.

A) Apartado a) como Secretario-Intervención: ..... puntos.

B) Apartado b) como FHN: ..... puntos.

C) Apartado c) como funcionario Grupo A: ..... puntos.

2. Los cursos de formación: (Máx. 1 punto) ..... puntos.

a) Cursos de entre 40 y 60 horas lectivas: ..... puntos.

b) Cursos de entre 61 y 100 horas lectivas: ..... puntos.

c) Cursos de entre 101 y 200 horas lectivas: ..... puntos.

d) Cursos de 201 horas lectivas o más: ..... puntos.

3. La actividad docente (máximo 0,15 puntos): ..... puntos.

4. Las publicaciones (máximo 0,15 puntos): ..... puntos.

a) Artículos: ..... puntos.

b) Ensayos o artículos extenso ..... puntos.

c) Libros: ..... puntos.

5. La permanencia (Máx.1,70 puntos): ..... puntos.

#### FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de 20....

El solicitante o su representante legal, Fdo.:

#### ANEXO III

##### (DECLARACIÓN RESPONSABLE)

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: .....

NIF: ..... Dirección: .....

Código Postal: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

Teléfono: ..... Móvil: .....

Fax: ..... Correo electrónico: .....

Aspirante al Puesto de Secretaría-Intervención

##### DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, adjuntando certificado médico acreditativo.

SEGUNDO. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la presente convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ....., a ..... de ..... de 20 ....

El solicitante o su representante legal, Fdo.:

Lújar, 8 de marzo de 2023.-El alcalde, fdo.: Manuel Mariano González Gallegos.

NÚMERO 1.252

#### AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

*Aprobación del listado de admitidos/excluidos, tribunal selección y fecha examen para la convocatoria de Arquitecto Técnico, interino*

#### EDICTO

Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0025 de fecha 03/03/2023 del Ayuntamiento de Marchal por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección y fijación de

fecha de examen de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla municipal, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

DNI / RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

23\*\*\*\*60T / Miguel Robles Palma  
74\*\*\*\*87F / Germán Gil Montoro  
44\*\*\*\*85C / Sonia Pérez Baena

DNI / RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

76\*\*\*\*70V / Francisco Luis Cantero Gutiérrez

CAUSA: No cumple con la Base 4ª

- "Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases" La solicitud no se hace en dicho modelo,

- TÍTULO ACADÉMICO SIN COMPULSAR

SEGUNDO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 31 de marzo de 2023, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Marchal, Avenida 11 de Marzo 2004, nº 5, Marchal. 18516 (Granada), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, de-

signar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente Titular

Dª Belén Sánchez Atienza, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

Presidente Suplente: Dª Inmaculada Robles Peche, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

- Vocales Titulares:

D. Juan Carlos Domínguez Maldonado, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

Dª Teresa Franco Jiménez, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

D. José María Gómez Ortega, Funcionario del Ayuntamiento de Lugros

- Vocales Suplentes

D. Manuel Romero Salmerón, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

Dª Manuela Real López, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

D. Jesús Vico Segura, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

- Secretario titular

D. Manuel Hidalgo García, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

- Secretario suplente

D. Iván Martínez Martínez, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchal.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Marchal, 3 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 1.233

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Publicación del listado de admitidos y excluidos para 2 plazas de Peón*

### EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 02/03/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado provisional de admitidos/as excluidos/as convocatoria para el ingreso libre en la especialidad 2 plazas de Peón, Estabilización de empleo temporal, OEP 2022, cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO: Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de 2 plazas de Peón F1841, F1842

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

<u>Nº</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADMITIDOS/EXCLUIDOS CAUSAS</u>
1	***2469**	Blanco García, José Antonio	Excluido, 1
2	***8047**	Bonet Vázquez, Antonio	Excluido, 2
3	***8411**	Valdivia López, Manuel	Admitido

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No justificar Abono de la tasa.

Para la aplicación de la corrección de la tasa, deberá presentar documento que acredite los días que lleva en el desempleo. Siendo válido para su justificación, informe de inscripción o informe de situación administrativa expedido por el SAE.

2.- Presentación de solicitud de acceso al empleo fuera de plazo.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón electrónico, en oferta pública de empleo y en la web municipal, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, desde el día siguiente a su publicación.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril ([www.motril.es](http://www.motril.es)) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 3 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.234

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Publicación del listado de admitidos y excluidos para Monitor Polideportivo*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 02/03/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado provisional de admitidos/as excluidos/as convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de monitor polideportivo, F1881 Estabilización de empleo temporal, OEP 2022, cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Monitor Polideportivo F1881:

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

<u>Nº</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADMITIDOS/EXCLUIDOS CAUSAS EXCLUSIÓN</u>
1	***5446**	Murua Burgos, David Ignacio	Excluido, 1
2	***0203**	Salazar Lara, Juan José	Admitido

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aporta título académico requerido en las bases del proceso.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón electrónico, en oferta pública de empleo y en la web municipal, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, desde el día siguiente a su publicación.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril ([www.motril.es](http://www.motril.es)) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 3 marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.298

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Subsanación errores en bases de convocatoria de una plaza de Informador/a CIM***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía número 2023-0278 se ha procedido a la subsanación de errores materiales o de hecho contenidos en las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Informador/a - Animador/a del Centro de Información a la Mujer (006A2AE).

En el boletín oficial de la provincia de Granada N° 244 de fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relacionado a continuación:

Convocatoria y bases de selección de una plaza de Informador/a - Animador/a CIM.

El citado anuncio contenía errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante resolución de Alcaldía número 2023-0278 de fecha 7/03/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base 4.2:

Donde dice:

Documento número 1 (un único pdf): ANEXO 1 solicitando participar en el proceso selectivo. (Declaración jurada de cumplir con los requisitos establecidos en los apartados 3.1.b) y 3.1.d).

Debe decir:

Documento número 1 (un único pdf): ANEXO 1 solicitando participar en el proceso selectivo. (Declaración jurada de cumplir con los requisitos establecidos en los apartados 3.1.2 y 3.1.4.

Se modifica la base 4.2:

Donde dice:

Documento número 3 (un único pdf): Copia de estar en posesión titulación exigida para el acceso a la plaza y de contar con 50 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y una experiencia laboral cómo mínimo de un año en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en entidades públicas o privadas.

Debe decir:

Documento número 3 (un único pdf): Copia de estar en posesión titulación exigida para el acceso a la plaza y de contar con 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y una experiencia laboral cómo mínimo de un año en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en entidades públicas o privadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas del Genil, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 1.279

**COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA***Asamblea general ordinaria***EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros participantes de la COMUNIDAD DE REGANTES "POZO VIRGEN DE ALTAMIRA" del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 10 de ABRIL de 2023, a las 18,30 h en 1ª convocatoria, y a las 19,00 h en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura acta Asamblea.

2º) Liquidación de cuentas ejercicio anterior 2022.

3º) Presupuestos gastos fijos año 2023. Estudio del consumo 2022. Acordar derrama por consumo para el año 2023. Derrama Extraordinaria Averías del Año 2022.

4º) Lectura de la memoria del ejercicio 2022. Informe sobre gestiones realizadas para la instalación de desalinizadoras.

5º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.

6º) Informe sobre el estado actual de la traída de Agua, Sistema Béznar-Rules.

7º) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad. a) Aprobar variaciones en el padrón comunero y zona regable.

8º) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 6 de marzo de 2023.-El Presidente, fdo.: Joaquín Montes Peralta.

NÚMERO 1.347

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral***EDICTO**

Expte.: 2022/PES\_01/024211

Con fecha 7 de marzo de 2023 se ha solicitado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en el procedimiento de revisión de oficio del premio de jubilación

regulado en el artículo 14 del Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada, en virtud de lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, queda suspendido el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Granada, 9 de marzo de 2023.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte. ■